



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES



MAT: Aprueba Bases para el llamado a Licitación Pública ID 727202-50-LE24, denominada **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PERROS"**

DECRETO ALCALDICIO N° 1614

VICUÑA, 03 ABR. 2024

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; el DFL 1 del año 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°3.476, de fecha 21 de agosto de 2018, que creó la Unidad y el cargo de Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, en el Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°6219, de fecha 01 de diciembre de 2010, que nombró Secretaria Municipal a doña Lisbeth Espinoza Salazar; la guía de requerimiento de fecha 08 de marzo de 2024; bases administrativas, especificaciones técnicas y formularios que indica;

CONSIDERANDO:

- a) Que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, conforme lo dispone el artículo primero de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La guía de requerimiento, de fecha 08 de marzo de esta anualidad, mediante la cual don Claudio Telias Ortiz, Secretario Comunal de Planificación, solicitó contratar, mediante propuesta pública, la adquisición de alimento para perros, adjuntando especificaciones técnicas para tal efecto.
- c) Que, en atención al requerimiento antes mencionado, la municipalidad necesita convocar, por medio de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación, el llamado a Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PERROS"**.

- d) Que el Artículo 25° del Decreto 250 del año 2004, Reglamento de Compras Públicas, respecto del plazo de publicación de la propuesta en el Sistema de información www.mercadopublico.cl indica lo siguiente: "Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas. No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas."
- e) Que, en atención a que la contratación consiste en la adquisición de alimento para perros, la cual, acorde a lo informado por la unidad requirente en las especificaciones técnicas, corresponde a una compra de baja complejidad en la elaboración de las propuestas por parte de los oferentes, y que además esta no supera las 185 UTM en su conjunto, es que, por lo anteriormente señalado, y por las necesidades del servicio, se requiere rebajar el plazo de publicación a 6 días corridos, tiempo que se estima como suficiente para la presentación de las ofertas.
- f) Que conforme lo dispone el inciso quinto del artículo 37° del Decreto N°250, por el cual aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, excepcionalmente se ha considerado para integrar la comisión evaluadora de la Licitación Pública en comento a doña Claudia Márquez Araus, Médica Veterinaria y prestador de servicios, quien cuenta con el conocimiento y la pertinencia técnica para efectuar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes.
- g) Que, el resto de los integrantes de la comisión evaluadora, a saber, don Daniel Uribe Jofré, don Ernesto Huerta Rico y Jaime Mura Esquivel, son funcionarios de la municipalidad, quienes se encuentran en mayoría integrando la comisión.

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-50-LE24, denominada "**ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA PERROS**", con un presupuesto máximo disponible de **\$12.000.000 (Doce millones de pesos), impuestos incluidos.**
2. **REBÁJESE** la publicación de la presente licitación a 6 días corridos en el Portal de Compras Públicas.
3. **PUBLÍQUESE** el presente decreto y los demás antecedentes en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.
4. **DESÍGNESE** como integrantes de la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Daniel Uribe Jofré, coordinador departamento de Medio Ambiente, o quien lo subrogue.
 - b) Ernesto Huerta Rico, encargado de operaciones, o quien lo subrogue
 - c) Claudia Márquez Araus, Médica Veterinaria, o quien lo subrogue.

En caso de que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente, de cualquiera de los funcionarios antes señalados, a don Jaime Mura Esquivel, funcionario oficina de la vivienda, o quien lo subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

5. **REMÍTASE** copia del presente decreto al Administrador Institucional de Lobby para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4°, numeral 7° de la Ley N°20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
6. **REMITASE**, mediante correo electrónico institucional, copia del presente decreto a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta, tanto en calidad de titulares como de suplentes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y ARCHÍVESE.

KARLA
CONSTANZA
SALAZAR
ADASME

Firmado digitalmente por KARLA CONSTANZA SALAZAR ADASME
Fecha: 2023-04-03 15:28:21 -03'00'



SECRETARÍA MUNICIPAL

EXP/IAAG/ka0
Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (1)
- Secretaría Municipal (1)



Firmado digitalmente por ANDRES DAVID MUNDACA BARRAZA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

